



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### SAN PEDRO MANRIQUE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de San Pedro Manrique sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida domiciliaria de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tasa basura:

- a) Viviendas particulares: 46 €/anuales.
  - b) Bares, supermercados, tiendas, pensiones, oficinas bancarias, despachos, peluquerías, talleres y similares: 222 €/anuales.
  - c) Establecimientos y fábricas que generen mucha basura: 445 €/anuales.
  - d) Locales o establecimientos que generen poca basura 84 €/anuales.
- Si alguien solicita el uso exclusivo de uno o varios contenedores: 67 € cont./mes.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

San Pedro Manrique, 21 de diciembre de 2016.– El Alcalde, Jesús Hernández Ruiz. 2738b

BOPSO-1-04012017